

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024, EXPTE. 13/2024/PLE.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y tres minutos del día 24 de octubre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto efectuada por Resolución n.º 2024006422, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento:

ASISTENTES

D. Jesús Lupiáñez Herrera	Alcalde
<u>Grupo Municipal Partido Popular:</u>	
D. Celestino Rivas Silva	Concejal
D.ª Rocío Ruiz Narváz	Concejal
D.ª María Alicia Ramírez Domínguez	Concejal
D. Juan Fernández Olmo	Concejal
D.ª María Lourdes Piña Martín	Concejal
D. Jesús María Claros López	Concejal
D. Manuel Gutiérrez Fernández	Concejal
<u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u>	
D. Jesús Carlos Pérez Atencia	Concejal
D. Alejandro David Vilches Fernández	Concejal
D. José David Segura Guerrero	Concejal
D.ª Ana Belén Zapata Jiménez	Concejal
D.ª Beatriz Gálvez Martínez	Concejal
D. Juan Antonio García López	Concejal
<u>Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:</u>	
D. José Pino Gálvez	Concejal
D. Juan José Segura Palacios	Concejal
D.ª Vanesa Lucía Rodríguez Martín	Concejal
D.ª Ana Isabel Espejo Zayas	Concejal
D. Serafín Pérez Montoya	Concejal
D. Manuel Aragüez Morales	Concejal
<u>Grupo Municipal Socialista-PSOE:</u>	
D.ª María Rosario Gómez Fernández	Concejal
D. Víctor González Fernández	Concejal
D.ª María José Nieblas Sánchez	Concejal
<u>Grupo Municipal Vox:</u>	
D. Javier Herreros Sánchez	Concejal
<u>Concejal no adscrito:</u>	
D. Elías García Pérez	Concejal
D. Rafael Muñoz Gómez	Secretario
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor
D.ª Susana Jiménez Jurado	Administrativa



ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 13/2024/PLE.

RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

Por el Sr. alcalde se justifica el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=105>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E130C2C3103BA3984EDB30B710D0B2B7AC98BB8D391E7477ACACF671508DA14E

Finalizada la intervención, el Sr. alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.**

2.- INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 1/2024/ING:PLAJUS.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL MECANISMO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2024.



Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición de referencia de fecha 24 de octubre de 2024, que a continuación se transcribe:

En la sesión celebrada el día 24 de junio de 2024, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (ACDGAE) ha aprobado un acuerdo por el que se establecen los requisitos que deberán reunir las obligaciones pendientes de pago a los proveedores, el importe máximo a financiar y el procedimiento aplicable en el ejercicio 2024 para dar cumplimiento a los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, en la redacción dada por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El citado acuerdo, recoge las Entidades Locales que están obligadas a remitir a la a Agencia Tributaria sus obligaciones pendientes de pago y las de sus entes dependientes, de las que se hayan recibido la solicitud de pago antes del día 27 de septiembre de 2024 inclusive, dentro de las que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga **[1ª Fase del procedimiento]**

El motivo de la inclusión obligatoria de las entidades locales, es el incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores superior a 30 días. No obstante, en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, no viene generado por una falta de liquidez, sino por la tramitación interna de los distintos expedientes de gastos.

En cumplimiento del citado acuerdo, el Interventor General del Ayuntamiento, emitió una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían a fecha de 27 de septiembre del corriente los requisitos establecidos en el ACDGAE, esto es, ser vencidas, líquidas y exigibles y no estar sujetas a procedimientos de embargo, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Con posterioridad, se ha procedido por los distintos proveedores a aceptar el pago de la deuda



en aplicación del procedimiento regulado en el acuerdo del 24 de junio de 2024. **[2ª Fase del procedimiento]**

Del procedimiento descrito, se ha de indicar que la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago definitivamente incluidas en el procedimiento de pago a proveedores 2024 asciende a 13.030.273,20 euros (12.976.198,19 euros importe neto), de las cuales 7.891.412,05 euros se corresponde con deudas de ejercicios anteriores registradas contablemente a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El citado acuerdo del 24 de junio, impone que todas las obligaciones deben quedar aplicadas al presupuesto de 2024.

Las órdenes de pago a los proveedores que hayan aceptado este procedimiento de cobro deberán aprobarse con la fecha límite de 14 de octubre de 2024. **[3ª Fase del procedimiento]**

Continúa el acuerdo regulando que, al objeto de formalizar la operación de endeudamiento con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, para poder financiar las obligaciones de pago correspondientes al presente procedimiento, los Plenos de las corporaciones locales deberán aprobar los planes de ajuste, teniendo en cuenta la condicionalidad prevista en los artículos 45 y 46.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre **[4ª Fase del procedimiento]**

Aquellas entidades locales que presenten planes de ajuste, y que se valoren favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, podrán formalizar el préstamo correspondiente con las entidades bancarias designadas por el Instituto de Crédito Oficial, con la fecha límite de 22 de noviembre de 2024 **[5ª Fase del procedimiento]**

El acuerdo del Pleno de la corporación local de aprobación del plan de ajuste, incluirá en punto separado del orden del día de la misma sesión, la aprobación de la formalización del préstamo con el FFEELL, compartimento Fondo de Ordenación, indicando que la formalización se realizará en las condiciones financieras que acuerde la CDGAE. Se precisará mayoría simple para la aprobación de dichos acuerdos.



Se significa que con la operación de endeudamiento se podrá habilitar y/o suplementar crédito, mediante la tramitación de una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, para que las deudas de ejercicios anteriores registradas contablemente a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta 413 incluidas en la relación certificada y aceptadas por los proveedores, queden aplicadas al presupuesto de 2024.

Igualmente, se reseña que aquellas entidades locales que no presenten planes de ajuste, o que, presentándolos, no se valoren favorablemente, o que no aprueben la formalización del préstamo citado, quedarán sujetas a la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40.4.c) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Una vez expuesto todo lo anterior, se ha de indicar por esta concejalía de hacienda, que de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, resulta un remanente de tesorería para gastos generales positivo por importe de 1.751.850,39 euros. Si bien, a diferencia de lo acontecido con los planes de pago a proveedores de los ejercicios 2022 y 2023, el remanente de tesorería obtenido no resulta suficiente para financiar la habilitación de crédito necesaria que permita la imputación al presupuesto de 2024 de los gastos pendientes de aplicar registrados en la 413. Tampoco existe otra fuente de financiación que cubra el importe del crédito que resulta necesario.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía considera necesario la concertación de una operación de crédito para financiar las obligaciones de pago recogidas en la relación certificada del mecanismo de pago a proveedores para el ejercicio 2024, lo que conlleva elaborar y proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de un Plan de Ajuste, con las medidas que ello implica, que habrá de remitirse por el interventor al órgano competente del Ministerio de Hacienda, entre el 15 de octubre y el 25 de octubre de 2024.

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga, se ha elaborado con el contenido recogido en la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de junio de 2024, así como



diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos. Tiene una vigencia análoga al periodo de amortización de los préstamos que se formalicen en este procedimiento de pago, esto es, hasta el 31 de octubre de 2039 (15 años); y, tal y como se establece en la citada resolución de 3 de julio de 2024, para su aceptación por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, cumple, al menos, el periodo medio de pago a proveedores, el objetivo de estabilidad presupuestaria, el ahorro neto, el remanente de tesorería para gastos generales ajustado por los saldos de las cuentas 413 y equivalentes, y el volumen de deuda.

Por todo ello, a la vista del informe favorable de la Intervención General, tengo a bien someter al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

Acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Ajuste que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al modelo aprobado por la *Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local*.

Segundo: Adoptar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, de aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento del plan de ajuste.

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para llevar a cabo las actuaciones que en su caso resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los puntos anteriores, y para, en su caso, corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre”.

Visto el informe del Interventor General de fecha 24 de octubre de 2024, con CSV 15252432721143402750.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=105>



quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E130C2C3103BA3984EDB30B710D0B2B7AC98BB8D391E7477ACACF671508DA14E

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:**

Primero: Aprobar el Plan de Ajuste que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al modelo aprobado por la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Segundo: Adoptar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, de aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento del plan de ajuste.

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para llevar a cabo las actuaciones que en su caso resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los puntos anteriores, y para, en su caso, corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 2º el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. Pino Gálvez.

**3.- TESORERÍA MUNICIPAL.
Referencia: 1/2024/TES_PRESTA.**

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LA



FORMALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES 2024.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición indicada de fecha 24 de octubre de 2024, del siguiente contenido:

El artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, modificado por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, contempla un nuevo ámbito objetivo de aplicación del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, permitiendo, entre otros extremos, la cancelación de las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles de pago de determinadas entidades locales con sus proveedores, de acuerdo con un doble régimen, uno de carácter voluntario y otro de carácter obligatorio.

En ambos casos, la nueva redacción del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014 habilita a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante, CDGAE) a definir los requisitos que deberán reunir las obligaciones pendientes de pago a los proveedores, el importe máximo a financiar y el procedimiento aplicable.

De acuerdo con esta previsión legal, la citada Comisión ha aprobado, el 24 de junio de 2024, un Acuerdo por el que se establece el procedimiento y la asignación para 2024 de los importes máximos para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado.

De acuerdo con el anexo 1 del acuerdo del CDGAE, este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga ha sido incluido en el régimen obligatorio, el cual consta de cinco fases con un calendario



preestablecido. En la fase 5, se dispone que aquellas entidades locales que presenten planes de ajuste, y que se valoren favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, podrán formalizar el préstamo correspondiente con el citado Fondo, con la fecha límite de 22 de noviembre de 2024, y con las condiciones financieras recogidas en el Acuerdo.

Aquellas entidades locales que no presenten planes de ajuste, o que no se valoren favorablemente, o que no aprueben la formalización del préstamo citado, quedarán sujetas a la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40.4.c) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. Las condiciones financieras que se aplicarán en estos supuestos son las recogidas en el Acuerdo.

El acuerdo del Pleno de la corporación local de aprobación del plan de ajuste o de su modificación, **incluirá en punto separado del orden del día de la misma sesión, la aprobación de la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación. Se precisará mayoría simple para la aprobación de dichos acuerdos.**

Aquellas entidades locales que presenten planes de ajuste, y que se valoren favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, podrán formalizar el préstamo correspondiente con las entidades bancarias designadas por el Instituto de Crédito Oficial, con la fecha límite de 22 de noviembre de 2024, y con las condiciones financieras recogidas en el ACDGAE de 24 de junio de 2024.

En base a lo anterior, se considera necesario la concertación de una operación de crédito para financiar las obligaciones de pago recogidas en la relación certificada del mecanismo de pago a proveedores para el ejercicio 2024, previa aprobación de un Plan de Ajuste.

Por todo ello, tengo a bien, previo informe de intervención y Tesorería Municipal y previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:



Acuerdo:

Primero: Aprobar la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación de Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, en las condiciones financieras acordadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por un importe de 12.976.198,19 euros.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplia y expresamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para la formalización de la operación de préstamo y firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como llevar a cabo cualquier otra actuación que en su caso resulte necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, incluida, si procede, la acción de repetición que resulte a los Entes dependientes de este Ayuntamiento, pudiendo, en su caso, corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

Visto el informe de Tesorería de 24 de octubre de 2024, que consta igualmente con el informe en el mismo sentido del Interventor General de la misma fecha, con CSV 15256234067250543565.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=105>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E130C2C3103BA3984EDB30B710D0B2B7AC98BB8D391E7477ACACF671508DA14E

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) al Grupo Municipal Vox.



- Abstenciones: Uno (1) correspondiente al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:**

Primero: Aprobar la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación de Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, en las condiciones financieras acordadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por un importe de 12.976.198,19 euros.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplia y expresamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para la formalización de la operación de préstamo y firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como llevar a cabo cualquier otra actuación que en su caso resulte necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, incluida, si procede, la acción de repetición que resulte a los Entes dependientes de este Ayuntamiento, pudiendo, en su caso, corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 3º el Sr. alcalde amonesta por segunda vez con advertencia de expulsión al Sr. Pino Gálvez. Posteriormente le vuelve a amonestar y le solicita que abandone el Salón de Plenos. Como quiera que el Sr. Pino no atendía a este requerimiento, el Sr. alcalde concede un receso siendo las 21:40 horas. Reanudada la sesión, siendo las 21:43 horas, el Sr. Pino continúa presente en el Salón de Plenos, por lo que el Sr. alcalde procede a la votación del punto 3º, con el resultado indicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiáñez Herrera,
Alcalde,
el 20/11/2024 a las 13:10:08.

Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 20/11/2024, a las 11:25:43.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

11

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15250124547532251637